

ORDENANZA N° 5.131

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Declárese de INTERES MUNICIPAL las actividades que se lleven a cabo en conmemoración al “DIA DE LA MADRE TIERRA”.-

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza será entregada por el autor del proyecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el Concejal Gonzalo BRIZUELA.-

g.d.